



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 SET. 1983

Expte. N° 256/83

VISTO:

La resolución N° 327-83, por la cual se concede equivalencia de materias al alumno Edmundo Enrique Ceballos Bianchi; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4° de la mencionada resolución se concede al recurrente plazo hasta el 30 de Septiembre del año en curso, para que complete el certificado analítico sobre materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente hubiera sido aplazado;

Que con fecha 19 de Septiembre del corriente año el solicitante ha presentado la documentación faltante;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Incluir en el artículo 1° de la resolución N° 327-83, los siguientes aplazos obtenidos por el alumno Edmundo Enrique CEBALLOS BIANCHI en las asignaturas que en cada caso se indican, correspondientes a la actuación del recurrente en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán.

- "Paleontología" (Desaprobado: 15-12-76).
- "Mineralogía II" (Desaprobado: 17-12-75; Desaprobado: 03-03-76 y Desaprobado: 17-03-76).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



LIG. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADÉMICO

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 503-83